



Medellín, 29/07/2025

RÉGIMEN IMPUESTO AL CONSUMO

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Referencia.	Actuación Administrativa No. 0707/2021	
Acto Administrativo a notificar.	Auto N° 2022080007443 13 de Mayo de 2022	

En cumplimiento del artículo 565 y siguientes del Decreto N.º 624 de 1989, “Estatuto Tributario”, la Subsecretaría de Ingresos del departamento de Antioquia **NOTIFICA POR EDICTO**, al señor(a) MABEL SALDARRIGA, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 52173487, el Auto N.º 2022080007443 13 de Mayo de 2022, expedido por este Ente de Fiscalización, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal, agotando así los medios para hacer comparecer al interesado.

Una vez remitida la comunicación oficial en los términos de ley, a través de la empresa Servicios Postales Nacionales SA -472, conforme el guía N.º RA525652151CO que se registra en el expediente se evidencia que fue recibida sin embargo no comparecieron dentro del término de ley para llevar a cabo la notificación personal del acto administrativo.

En busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente edicto de notificación. Se advierte, que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro o desfijación del edicto.

De acuerdo con la norma antes aludida, se procede a transcribir la parte resolutive del acto administrativo a notificar, así:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar el conocimiento de los hechos objeto de las presentes diligencias radicadas bajo la Actuación Administrativa n.º 0707-2021, de conformidad • con lo establecido en los artículos 24 y siguientes de Ley 1762 de





2015 y la Ordenanza 41 de 2020. ARTÍCULO SEGUNDO: Formular pliego de cargos al señor OSCAR DARÍO LÓPEZ GUTIÉRREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 70578561 y a la señora MABEL SALDARRIAGA CHAVARRIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 52173487, por ser presuntos contraventores del Régimen de Rentas del Departamento de Antioquia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 215 de la Ley 223 de 1995, artículos 2.2.1.2.1. y 2.2.1.2.15 del Decreto 1625 de 2016 y el artículo 146, numeral 4, literal a, Ordinal 1, V y VII de la Ordenanza 41 de 2020. ARTÍCULO TERCERO: En caso de encontrarse como contraventores al señor OSCAR DARÍO LÓPEZ GUTIÉRREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 70578561 y a la señora MABEL SALDARRIAGA CHAVARRIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 52173487, la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia podrá imponer la sanción de decomiso de los cigarrillos que no cuentan con la declaración ni el pago del impuesto al consumo y el cierre del establecimiento de comercio por el término de diez (10) días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153, ordinal 1, literal b, y ordinal VIII de la Ordenanza 41 de 2020. ARTÍCULO CUARTO: En caso de configurarse la figura de reincidencia, establecida en el artículo 26 de la Ley 1762 de 2015, se procederá de la siguiente forma: Habrá reincidencia siempre que el sancionado, por acto administrativo en firme, cometiere una nueva infracción del mismo tipo dentro de los tres (3) años siguientes a la comisión del hecho sancionado. La reincidencia permitirá elevar las sanciones pecuniarias establecidas en la presente ley, en un veinticinco por ciento (25%) de su valor cuando se reincida por primera vez, en un cincuenta por ciento (50%) cuando se reincida por segunda vez, en un setenta y cinco (75%) cuando se reincida por tercera vez, y en un ciento por ciento (100%) cuando se reincida por cuarta o más veces". ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor OSCAR DARÍO LOPEZ GUTIÉRREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 70578561 y a la señora MABEL SALDARRIAGA CHAVARRIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 52173487, de conformidad con los artículos 565 y siguientes del Estatuto Tributario. ARTÍCULO SEXTO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015, el señor OSCAR DARÍO LÓPEZ GUTIÉRREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 70578561 y la señora MABEL SALDARRIAGA CHAVARRIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 52173487, tendrán un término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de notificación de este acto administrativo, para presentar los respectivos descargos, solicitar y anexar las pruebas que considere pertinentes y pretenda hacer valer. ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso con fundamento en el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015





El presente **EDICTO**, se fija en cartelera ubicada en el primer piso, Centro Administrativo Departamental, por el término de diez (10) días hábiles, y en la página web www.antioquia.gov.co, para dar cumplimiento al mandato del artículo 565 y siguientes del Decreto N.º 624 de 1989, “Estatuto Tributario”.

En constancia:

SE FIJA el EDICTO el DÍA 1 DE AGOSTO DE 2025 a las 7:30 a.m.

Se DESFIJA el presente EDICTO el DÍA 15 DE AGOSTO DE 2025 siendo las 5.30 p.m., después de permanecer fijado por el término de diez (10) días hábiles.

Cordialmente,

LINA MARCELA CALLE RESTREPO
Profesional Universitario
Subsecretaría de Ingresos

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ana Garcés Figueroa /Auxiliar Administrativo		23/07/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

